



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00566039- -UNC-ME#FCA

---

#### **VISTO:**

Lo presentado a Nro. de Orden 2, por el Ing. Agr. Enrique E. SOSA, Legajo N°: 27.796, Prof. Cátedra de Granja de la FCA-UNC, por la cual eleva la solicitud de aprobación y convalidación del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA - ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DE SOTO, y sus Anexos I, II y III, firmado el día 27 de junio de 2025, para la acreditación institucional; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el objeto del Convenio suscrito consiste en consolidar un ámbito de coordinación, cooperación y complementación de recursos entre LAS PARTES intervinientes, definiendo como eje central la implementación del trayecto educativo denominado: ***“Diplomatura Universitaria en Formación Integral en Producción Apícola”***.

Que dicha propuesta formativa tiene como finalidad la capacitación de diplomados con competencias integrales para desempeñarse de manera eficiente en los distintos procesos que conforman la cadena de producción apícola.

Que el diplomado desarrollará competencias para resolver situaciones rutinarias y moderadamente complejas en relación al manejo del apiario y de un emprendimiento apícola.

Que se ha cumplimentado con la exigencia prevista por la Ordenanza H.C.S. N° 06/12, en su *Artículo 7°*.

Que la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNC y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DE SOTO, tienen la intención de establecer los vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés.

Por ello

## **EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar y Convalidar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA - ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DE SOTO, y sus Anexos I, II y III, para el dictado de la “***Diplomatura Universitaria en Formación Integral en Producción Apícola***”, firmado el día 27 de junio de 2025, para la acreditación institucional, cuya copia integra el presente cuerpo a N° de Orden 3.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Convenio.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar y asentar en el sistema Micuré para dar cumplimiento a la Ordenanza HCS N° 06/12.

**ARTÍCULO 4º:** Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, al Área Económica Financiera y a la Secretaría General, comuníquese. Elévese a la Secretaría de Extensión para la registración del mismo. Cumplido, archívese.